

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2023-347, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 21 de agosto de 2024**

RES. EX. N° **01875/2024**

VISTO: Lo solicitado por Cienciambiental Consultores S.A., EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 9887 de fecha 12 de agosto de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 00974/2024, de fecha 13 de agosto de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO DE COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI, REGIÓN DE TARAPACÁ”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° E-2023-347, N° 1569 de 2023 y N° 1240 de 2024, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2023-347 de fecha 29 de mayo de 2023, modificada mediante Resolución Exenta N° 1569 de 2023 y N° 1240 de 2024, todas de esta Subsecretaría, se autorizó a Cienciambiental Consultores S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO DE COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI, REGIÓN DE TARAPACÁ”**, por un periodo de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevos profesionales participantes del estudio, adjuntando la información académica correspondiente.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2023-347, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2023-347, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1569 de 2023 y N° 1240 de 2024, todas de esta Subsecretaría, que autorizó a Cienciambiental Consultores S.A., R.U.T. 76.019.465-4, con domicilio en Lo Encalada N° 266, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, Correo electrónico nvidal@cienciambiental.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO DE COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI, REGIÓN DE TARAPACÁ", en el sentido de modificar el numeral 10.-, incorporando los siguientes nuevos profesionales participantes del estudio:

| Nombre | RUT | Profesión | Función |
|--------------------------|--------------|---|-----------------------|
| Bruno Rubio Díaz | 16.945.679-8 | Magister en gestión ambiental | Asistente de proyecto |
| Francisco Llanquín Rosas | 17.203.629-5 | Biólogo, con mención en medio ambiente | Asistente de proyecto |
| Sofía Figueroa Sepúlveda | 18.356.791-8 | Licenciada en ciencias ambientales, con mención en biología | Asistente de proyecto |

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20768356&hash=47e81>
Página 2 de 2